

INFORME SUSTENTATORIO
N° GPST-1751-2024

ASUNTO : Informe Técnico de Adjudicación Abreviada para el “Servicio de Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69”

FECHA : 24 de diciembre de 2024

I. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de gestionar la Adjudicación Abreviada del “Servicio de Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69”, en adelante, el SERVICIO, a la Empresa de la empresa INVERSIONES BERACA S.A.C., al amparo del artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°039-2021-PP del 08.04.2021.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El 13.11.2023, mediante Decreto Supremo N° 027-2023-EM, se aprobó el Contrato de Licencia suscrito entre PERÚPETRO S.A y PETROPERÚ S.A., siendo efectivo desde el 14.11.2024, en el cual PETROPERÚ pasó a ser titular de la instalación, debiendo cumplir con las obligaciones fiscalizables derivadas de los Instrumentos de Gestión Ambiental y del marco normativo vigente, entre ellos el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- 2.2 De conformidad con el D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias D.S. N° 005-2021-EM, se debe asegurar el cumplimiento del Artículo 66-A.- acciones de Primera Respuesta en áreas afectadas por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente 66-A.1; según corresponda durante el plazo de vigencia del Contrato de Licencia, siendo compromisos actualmente vigentes.
- 2.3 En línea con los compromisos ambientales asumidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA), es necesario contar con el Servicio de Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69, para poder dar cumplimiento a los diversos IGA aprobados y vigentes; de acuerdo a la siguiente matriz:

N°	Descripción del IGA	Documento de aprobación	Vigencia
1	Programa de Adecuación y manejo Ambiental (PAMA) del Lote Z-2B	R.D. N° 048-96-EM/DGH	Vigente
2	Estudio de Impacto Ambiental para la perforación de pozos petroleros en el Zócalo Continental, Lote Z-2B, Área Lobitos, Región Grau	R.D.055-94-EM-DGH	Vigente
3	Estudio de Impacto Ambiental para la Perforación petrolera en el zócalo continental - Área Peña Negra	R.D. 012-95-EM/DGH	Vigente
4	Estudio de Impacto Ambiental del Lote Z-2B, Zócalo para la Perforación Exploratoria en el Área de Paita	Oficio N° 256-95-EM/DGH	Vigente
5	Estudio de Impacto Ambiental para un Área de Disposición de Desechos y Relleno Industrial para las Operaciones Marinas del Lote Z-2B.	R.D.431-97-EM/DGH	Vigente
6	Estudio de impacto Ambiental del Sistema de Almacenamiento y Carga de Lubricantes en el Muelle Tortuga – Talara.	R.D.295-2001-EM/DGAA	Vigente

N°	Descripción del IGA	Documento de aprobación	Vigencia
7	Estudio de Impacto Ambiental para la reubicación de Ductos en Talara y Negritos	R.D.222-2002-EM/DGAA	Vigente
8	Estudio de Impacto Ambiental para la Instalación y Operación de dos Gasoductos y una Estación de Compresores.	R.D.318-2002-EM/DGAA	Vigente
9	Modificación del estudio de Impacto Ambiental "Perforación del Área Paita-Sechura" en el Lote Z-2B en relación a la actualización del Estudio de Línea Base, ubicado en el Zócalo Continental, áreas de San Pedro y El Chira, Departamento de Piura.	R.D. 075-2004-MEM/AAM	Vigente
10	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental para la perforación exploratoria del Área Paita Sechura - Lote Z-2B - Zócalo Continental	R.D. 010-2006-MEM/AAE	Vigente
11	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Zócalo Continental Lote Z-2B (Sechura).	R.D.496-2006-MEM/AAE	Vigente
12	Estudio de Impacto Ambiental para la Instalación y Operación de una Estación de Compresión y un Gasoducto de 16 Km desde Pariñas a Refinería Talara	R.D. N°692-2006-MEM/AAE	Vigente
13	Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Perforación Exploratoria y Desarrollo Lote Z-2B Peña Negra.	R.D.184-2008-MEM/AAE	Vigente
14	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) del Proyecto de Ampliación de 3.5 Km Segmento Providencia – Tablazo de la Ruta del Gasoducto de 16 km Pariñas – Talara.	R.D.251-2008-MEM/AAE	Vigente
15	Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la instalación y operación de un Gasoducto Adicional desde Tablazo hasta Planta Procesadora de Gas Pariñas.	R.D.265-2008-MEM/AAE	Vigente
16	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios. Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z-2B.	R.D.444-2009-MEM/AAE	Vigente
17	Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto Instalación y Operación de un gasoducto de 6 5/8" de diámetro externo x 3.5 Km Tablazo – Batería Providencia I.	R.D.404-2010-MEM/AAE	Vigente
18	Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la adecuación al ECA Agua del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) en el Zócalo Continental del Lote Z-2B (Sechura)	R.D. 343-2011-MEM/AAE	Vigente
19	Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la adecuación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y la actualización de los LMP de Efluentes Líquidos del PAMA del Lote Z-2B, ubicado en el Zócalo Continental Norte en el mar del Departamento de Piura	R.D. 031-2013-MEM/AAE	Vigente
20	Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto "Incremento en la capacidad de Transporte gas natural a PGP"	R.D.028-2014-MEM/AAE	Vigente
21	Plan de Manejo Ambiental "PMA" del Proyecto de incremento de capacidad de transporte crudo y operaciones simultáneas durante la fase de perforación en plataformas marinas - Lote Z-2B"	R.D. 210-2015-MEM/DGAAE	Vigente
22	Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación de Actividades para el Proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios, de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z-2B"	R.D.194-2017-MEM/DGAAE	Vigente

N°	Descripción del IGA	Documento de aprobación	Vigencia
23	Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación de Actividades en las Plataformas PN-14 y Norte NN en lo Fase de Desarrollo en el Lote Z-2B - Peña Negra"	R.D.222-2017-MEM/DGAEE	Vigente
24	Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación del Programa de Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la adecuación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Zócalo Continental Lote Z-2B (Sechura)"	R.D.256-2017-MEM/DGAEE	Vigente
25	Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación del Programa de Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental para la adecuación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua PAMA del Lote Z-2B".	R.D.266-2017-MEM/DGAEE	Vigente
26	Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Sistema de Almacenamiento y Carga de Lubricantes del Muelle Tortuga – Talara"	R.D.567-2017-MEM/DGAEE	Vigente
27	Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación del Programa de Monitoreo de Calidad del Aire del EIA-sd del Zócalo Continental del Lote Z-2B (Sechura).	R.D.012-2018-MEM/DGAEE	Vigente
28	Informe Técnico Sustentatorio de "Modificación del Programa de Monitoreo para la Adecuación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Aire del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Zócalo Continental Lote Z-2B (Sechura)".	R.D.047-2018-MEM/DGAEE	Vigente
29	Informe Técnico Sustentatorio de "Modificación del Programa de Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental para la Adecuación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua del PMA del Lote Z-2B.	R.D.048-2018-MEM/DGAEE	Vigente
30	Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto de "Modificación del Programa de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido del EIA del Proyecto de Perforación Exploratoria y Desarrollo Lote Z-2B – Peña Negra"	R.D.054-2018-SENACE-JEF/DEAR	Vigente
31	Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación del Programa de Monitoreo para la Adecuación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Agua del EIA del Proyecto "Perforación de Pozos Exploratorios, de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z-2B"	R.D.055-2018-SENACE-JEF/DEAR	Vigente
32	Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de "Modificación del Programa de Monitoreo para la adecuación para los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto Ampliación de 3.5 km segmento Providencia – Tablazo de la Ruta del Gasoducto de 16km Pariñas – Talara".	R.D.039-2020-MINEM/DGAAH	Vigente
33	"Informe Técnico Sustentatorio para la para la Incorporación y Modificación del Plan de Manejo Ambiental para el Tratamiento de los Suelos con Hidrocarburos en la Zona de desechos Industriales del Lote Z-2B".	R.D. 00127-2020-SENACE-PE/DEAR	Vigente
34	"Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación de la Estación de Compresión Pariñas 1 y Modificación de la Ubicación de la Estación de Fiscalización	R.D.00044-2022-SENACE-PE/DEAR	Vigente
35	Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote Z-2B	R.D. 079-2022-MINEM/DGAAH	Vigente

- 2.4 Asimismo, se debe asegurar la ejecución de EL SERVICIO, para garantizar el cumplimiento de la Obligación Ambiental Fiscalizable 3.1.4 Programa de Manejo de Residuos Sólidos, dispuesto en el Expediente N° 0253-2020-DSEM-CHID; y para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69 suscrito con Perúpetro, en su cláusula Décima Tercera: Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias.
- 2.5 En ese sentido, la función de gestión ambiental planificó el servicio de alcance integral que comprendía estuvo comprendido en el Servicio de Limpieza, Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Peligrosos y No Peligrosos en el Lotes Noroeste (I, VI y Z-69) 2024-2025; para lo cual se elaboraron y revisaron las Condiciones Técnicas; se realizó su inclusión al PAAC; sin embargo; por limitaciones presupuestales no había sido posible iniciar los procesos de contratación de los Servicios de índole ambiental bajo la modalidad de adjudicación selectiva, los cuales requieren comprometer presupuesto con una antelación de aproximadamente cuatro (04) meses a la ejecución del servicio , según Circular N° GSUM-2591-2021. En ese orden de ideas, la función gestión ambiental con memorando N° GDAM-0401-2024 del 30.04.2024 (ANEXO 8), la Gerencia Dpto. Ambiental solicitó a la Gerencia Dpto. Exploración y Producción (E&P) la habilitación de fondos presupuestales para la gestión de los requerimientos de contratación planificados para el año 2024 de los Lotes I, VI y Z-69, en cumplimiento del procedimiento PROA1-209 v.2 Gestión del Plan Anual de Contrataciones; que permitan la imputación de costos en las SOLPED correspondientes; dado que, al cierre del mes de Abril 2024, el Sistema ERP indicaba que no se contaba con los fondos suficientes en los centros gestores y cuenta mayor; situación que impedía continuar con los procesos de contratación selectiva de los servicios de i) Monitoreo Ambiental, ii) Monitoreo Biológico y iii) Gestión de Residuos y iv) atención a emergencias.
- 2.6 Con memorando N° GDAM-0506-2024 del 27.05.2024 2024 la Gerencia Dpto. Ambiental comunicó a la Gerencia Dpto. Exploración y Producción que, debido a la persistencia de la problemática vinculada a la no disponibilidad de presupuesto en las cuentas de GDEP (informada previamente con memorando N° GDAM-0401-2024 del 30.04.2024), no había sido posible iniciar los procesos de contratación de los Servicios de índole ambiental bajo la modalidad de adjudicación selectiva, los cuales requieren comprometer presupuesto con una antelación de aproximadamente cuatro (04) meses a la ejecución del servicio , según Circular N° GSUM-2591-2021.
- 2.7 En dicha comunicación, la Gerencia Dpto. Ambiental también señaló que, considerando que, al cierre del mes de Mayo 2024, no se contaba con la disponibilidad presupuestal necesaria para generar las SOLPED de contratación, bajo modalidad selectiva, de los servicios ambientales de los Lotes I, VI y Z-69 y que, por la misma razón, no era posible efectuar contrataciones complementarias de los Servicios en curso (puesto que se requería comprometer presupuesto de forma inmediata), se procedería a realizar nuevas contrataciones bajo la modalidad de adjudicación abreviada, bajo la causal establecida en el Art. 47° literal i) del Reglamento de Contrataciones, a fin de asegurar la continuidad de las prestaciones de índole ambiental que son esenciales para cumplir con las obligaciones ambientales de la Empresa en materia de gestión de residuos sólidos, atención de emergencias (tierra y mar) y monitoreo ambiental y biológico.
- 2.8 En línea con las restricciones del presupuesto y la necesidad del servicio de cada Lote y por el nivel de complejidad del Lote Z-69; que retrasaba la gestión para Lotes I y VI; se determinó a través de la función ambiental y E&P; que los servicios deberían salir independientemente; a fin de optimizar tiempos y presupuesto; frente a posible falta de capacidad de respuesta para atender emergencias por cada Lote; teniendo en cuenta las supervisiones especiales recibidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); lo que llevó a tomar mayor tiempo en adecuar las nuevas Condiciones Técnicas de los servicios; frente a nuevas partidas a incluir como la de Rescate de Fauna; en cumplimiento del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento

para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias D.S. N° 005-2021-EM.

- 2.9 En línea con la asignación de recursos económicos y de personal (02 Supervisores) a Lote Z-69; y teniendo en cuenta la atención de emergencias ambientales tanto operativamente como administrativamente con la elaboración de la documentación para la estrategia de defensa de la Empresa; y la presión mediática con las denuncias por parte de los stakeholders más sensibles; como el gremio de pescadores; que obliga las supervisiones especiales de OEFA y de otras autoridades como SERFOR, ANA, DICAPI, FISCALIA DE LA NACIÓN, MUNICIPALIDADES y GOBIERNOS REGIONALES; entre otros; a los que se ha tenido que atender en varias oportunidades; se hace necesario la contratación por adjudicación abreviada para poder atender con la suficiente capacidad de inmediatez; en el control y minimización de impactos negativos generados por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente; en cumplimiento de la normativa.
- 2.10 En ese sentido, se adjuntan las diversas emergencias ambientales que han sido atendidas en el período 2024; a fin de dimensionar los trabajos y la necesidad de la contratación inmediata; caso contrario estaríamos afectos a posibles incumplimientos de las disposiciones establecidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la autoridad competente, así como de otras normativas regulatorias aplicables, que puede generar graves sanciones administrativas; pudiendo llegar hasta 15,000 UIT, teniendo como referencia la tipificación de infracciones según lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-OEFA/CD y en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Estas normativas resultan particularmente relevantes en el contexto del cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con el Lote Z-69.

ITEM	EMERGENCIA AMBIENTAL	FECHA	VOLUMEN DERRAMADO	COORDENADAS UTM - WGS 84, ZONA 17M		ESTADO
				ESTE	NORTE	
1	EA24-00068: Fuga en la línea de 6 5/8"ø de circuito de baja presión (gas producido) de plataforma LO8-H.	24/01/2024	150.7 SCF	468270	9509990	Concluido
2	EA2400107: Derrame de petróleo crudo proveniente de la línea de 6 5/8"ø de circuito de crudo de plataforma LO13 a Plataforma LO10.	07/02/2024	0.0800 gl	460985	9504773	Concluido
3	EA2400110: Derrame de petróleo crudo proveniente de la línea de 6 5/8"ø de circuito de crudo de plataforma LO13 a Plataforma LO10.	08/02/2024	0.0052 gl	461237	9506457	Concluido
4	EA2400161: Derrame de crudo en línea de 8"ø de oleoducto ventas PTS a Refinería Talara.	28/02/2024	0.8 bbl	464654	9483610	Concluido
5	EA2400246: Derrame de crudo en línea de 8"ø de Oleoducto Batería 1 a batería PTS.	23/03/2024	0.7 bbl	464631	9483574	Concluido

ITEM	EMERGENCIA AMBIENTAL	FECHA	VOLUMEN DERRAMADO	COORDENADAS UTM – WGS 84, ZONA 17M		ESTADO
				ESTE	NORTE	
6	EA2400248: Fuga en línea de 6 5/8"ø Gas de baja de Plataforma PVX8 a Providencia I.	24/03/2024	549.4 SCF	465875	9489012	Concluido
7	EA2400272: Fuga en línea de Gas Lift de 3 1/2"ø de Providencia I a Plataforma PG.	30/03/2024	58.25 SCF	467244	9489801	Concluido
8	EA24-00322 Derrame de crudo en línea de 8"ø de Oleoducto Batería 1 a Batería PTS.	11/04/2024	0.8 bbl	464979	9483816	Concluido
9	EA24-00423: Mancha brillo lustre plateado, en área adyacente a Plataforma LT1 (NO CORRESPONDE A LAS OPERACIONES DE PETROPERU).	12/05/2024	0.000124 bbl	464144	9479172	Concluido
10	EA24-00474: Derrame crudo, línea 6 5/8"ø salida de separadores de Plataforma PN5-Peña Negra Mar.	27/05/2024	0.01258 bbl	470407	9526106	Concluido
11	EA24-00659: Derrame crudo, línea 6 5/8" Plataforma UU- Tierra - Peña Negra.	30/07/2024	0.12 bbl	471383	9525988	Concluido
12	EA24-00885: Mancha de apariencia 'Brillo o lustre plateado' cerca de la plataforma FF (NO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN DEL LOTE Z-69)	8/10/2024	0.01 bbl	470134	9526894	Concluido
13	EA24-00965: Perdida de contención en Línea 6 pulgadas ø de Batería Primavera a troncal principal)	1/11/2024	0.86 bbl	468038	9507155	Concluido
14	EA24-00976: Pérdida de contención en línea de 2 7/8" de batería Siches a Restin (tipo spray).	5/11/2024	1.62 bbl	471714	9522602	Concluido

2.11 El Servicio de Primera Respuesta a Emergencia en Tierra en el Lote Z-69, con un presupuesto de S/ 125,998.16 (incluido IGV), fue formalizado mediante la Orden de Trabajo a Terceros N° 4200090385. El servicio se ejecutó entre el 28 de febrero de 2024 al 31 de octubre de 2024, asegurando un control y minimización de impactos negativos generados por emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente; en cumplimiento de la normativa Con fecha 28.10.2024, a través de correo electrónicos se remitieron las invitaciones al Proceso de Adjudicación Abreviada para el "Servicio de Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69", con las siguientes cartas, JARE-1487-2024: ARPE E.I.R.L., JARE-1488-2024: BA

- Servicios Ambientales, JARE-1489-2024: ENVAK S.A.C., JARE-1490-2024: Gestión de Servicios Ambientales S.A.C., JARE-1491-2024: Inversiones y Servicios Beraca S.A.C., JARE-1492-2024: LAMOR Perú S.A.C., JARE-1493-2024: Outsourcing Green S.A.C., JARE-1494-2024: Sostenibilidad de Bosques para el Desarrollo, para la convocatoria para del proceso de adjudicación abreviada, adjuntado las Condiciones Técnicas del Servicio N° GPST-1467-2024 y el detalle de las etapas del proceso: Convocatoria, Recepción de Consultas, Absolución de Consultas, Presentación de Propuestas Técnica-Económica, Evaluación, Selección, Adjudicación del postor e Inicio del Servicio. Cabe mencionar que las empresas están registradas en la Base de Datos de Proveedores (BDPC). Ver Anexo 1.
- 2.12 Con fecha 30.10.2024, a través de correo electrónico, se recibieron un total de doce (12) Consultas; provenientes de las Empresa Gestión de Servicios Ambientales S.A.C.; cuya absolución se remitió a los postores con fecha 04.11.2024, a través del correo electrónico Ver Anexo 2.
- 2.13 Asimismo, con fecha 06.11.2024, en el marco de la etapa de Presentación de Propuestas Técnico-Económicas, se recibieron las propuestas de las siguientes empresas: INVERSIONES BERACA S.A.C., por un monto de S/ 378,855.40 (incluido I.G.V.); ARPE E.I.R.L., por un monto de S/ 717,342.77 (incluido I.G.V.) y Gestión de Servicios Ambientales S.A.C., por un monto de S/ 607,559.71 (incluido I.G.V.) en los formatos establecidos en las Condiciones Técnicas N° GPST-1467-2024.
- 2.14 Tras la verificación del cumplimiento técnico, se confirmó que las propuestas económicas cumplían con los requisitos, destacando por sus precios competitivos. Ver Anexo 5
- 2.15 Mediante correo electrónico del 11 .11.2024, se solicitó a todos los postores la mejora de sus propuestas económicas, recibiendo el 12 de noviembre de 2024 las propuestas ajustadas de las siguientes empresas: INVERSIONES BERACA S.A.C., por un monto de S/ 378,855.40 (incluido IGV); ARPE E.I.R.L., por un monto de S/ 717,342.77 (incluido IGV); y Gestión de Servicios Ambientales S.A.C., por un monto de S/ 594,327.87 (incluido IGV). La propuesta de INVERSIONES BERACA S.A.C., al ser la de menor costo, fue aceptada y formalizada mediante Carta N° GPST-1591-2024 del 19 .11.2024, en aplicación del artículo 47, inciso i), del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. Este documento oficializó la adjudicación abreviada del servicio, estableciendo su inicio contractual a partir del 20 .11.2024, considerando la necesidad urgente del servicio. Ver los Anexos 3, 4, 5 y 6.
- 2.16 Considerando que el servicio se requería con carácter de urgencia, se omitió la consulta a Unidad Seguros para su opinión acerca del alcance de los seguros necesarios para el desarrollo del presente servicio, sin embargo, se utilizó como referencia, los pronunciamientos previos sobre seguros solicitados para servicios de características similares del Lote I, Memorando SEG-0558-2023 del 26.10.2023 (Ver Anexo 8)
- 2.17 Finalmente, es importante mencionar que el presente Servicio, vinculado a la gestión y manejo de Residuos Peligrosos, no es una asesoría ni consultoría, motivo por el cual su contratación no requiere la aprobación previa del Comité Evaluador de Asesorías y Consultorías (CEAC).

III. ANÁLISIS

La presente contratación no responde a una falta de planificación, sino a una situación extraordinaria, imprevisible e irresistible causada por la necesidad de atención de las emergencias ambientales; de realizar las Acciones de Primera Respuesta según lo establecido en el D.S. N°005-2021-EM Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para

la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en cuyo Artículo 1° establece modificar el Artículo 66° del citado reglamento”, a continuación, se transcribe el texto modificado:

(...) Artículo 66°.- Control y minimización de impactos negativos generados por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente.

66.1 En el caso de siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, ocasionadas por cualquier motivo, el/la Titular debe adoptar Acciones de Primera Respuesta para controlar la fuente; así como contener, confinar y recuperar el contaminante, para minimizar los impactos negativos ocasionados y otras acciones indicadas en el Plan de Contingencia de su Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, siguiendo lo dispuesto en los artículos 66-A al 66-F del presente Reglamento, (...) (énfasis ha sido agregado).

En ese sentido; de no actuar inmediatamente de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente y en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la autoridad competente, descritos en el ítem 2.3 del acápite II Antecedentes; puede generar graves sanciones administrativas.

A continuación, se ofrece una referencia sobre la tipificación de infracciones según lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-OEFA/CD y en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Estas normativas resultan particularmente relevantes en el contexto del cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con el Lote Z-69.

INFRACCIÓN	BASE LEGAL		GRAVEDAD	SANCION MONETARIA
Incumplir lo establecido en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente.	Artículos 13.º y 29.º del Reglamento de la Ley del SEIA		Muy Grave	Hasta 15,000 UIT

Ante este contexto ambiental; efectuar un proceso selectivo para contratar el “Servicio de Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69” demandaría un tiempo aproximado mínimo de sesenta (60) días hábiles para adjudicar la buena pro de este servicio; calzando en tiempos prolongados para poder atender las emergencias ambientales generados por la operación de PETROPERÚ o a causa de las denuncias presentadas por los grupos de interés más sensibles; lo que originaría no contar con este servicio durante el mencionado tiempo; exponiendo a la Empresa en su imagen institucional, estados financieros y en la nueva estrategia y Plan de Sostenibilidad con Criterios ESG (Ambiental, Social y Gobernanza) recientemente aprobada con Acuerdo de Directorio N° 114-2024-PP del 03.12.2024, comunicada con Circular N° GGRL-2104-2024 (Ver Anexo 9) que fortalece su rol de compañía estratégica, asegurando la continuidad de sus operaciones y posicionándola como un actor comprometido con el desarrollo sostenible y preparar a la empresa para un escenario de transición energética, gestión enfocada en la mitigación de impactos ambientales, relacionamiento con los grupos de interés y gobierno corporativo, que busca asegurar una buena estructura en la toma de decisiones y reforzar la confianza en las partes interesadas; que permitirá alinear la gestión de PETROPERÚ con las prácticas internacionales en materia de sostenibilidad y conducta empresarial responsable; siendo una muestra del interés de la Empresa por mejorar su desempeño ambiental, social y de gobernanza.

-Con respecto a la necesidad del Servicio, el Contrato de Licencia para la explotación de Hidrocarburos del Lote Z-69, celebrado bajo la Ley Orgánica de Hidrocarburos entre

PERÚPETRO y PETROPERÚ (Contratista) establece en la Cláusula Décima Tercera. - Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias, en el ítem 13.3 "En aplicación de la Ley general del Ambiente N° 28611, sus normas modificatorias, sustitutorias y reglamentarias, así como de otros dispositivos legales, el Contratista será responsable de la limpieza, remediación, descontaminación, restauración, reparación, rehabilitación y reforestación, y la eventual del compensación, según corresponda, del ambiente y de los ecosistemas que resulten impactados negativamente como consecuencia de las Operaciones durante la Vigencia del Contrato a partir de la Fecha Efectiva, asumiendo los costos que estas actividades conlleven, inclusive después del vencimiento de la Vigencia del Contrato (...)".

Con respecto a la Justificación del Proveedor, con fecha 12.11.2024, en línea con la etapa de Presentación de Propuestas Técnica – Económica, se recibieron las Propuestas Técnico – Económicas (incluido IGV) de los siguientes Postores:

- ARPE E.I.R.L. S/ 717,342.77
- Gestión de Servicios Ambientales S.A.C. S/ 594,327.87
- INVERSIONES BERACA S.A.C. S/ 378,855.40

Al respecto, considerando los montos ofertados por los postores, se evidencia que la empresa INVERSIONES BERACA S.A.C. presenta la oferta económica más conveniente a los intereses de la Empresa; procediéndose a evaluar el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos en la Condiciones Técnicas del Servicio.

Siendo verificado el cumplimiento técnico de la empresa INVERSIONES BERACA S.A.C. y constituyendo los precios más competitivos (menor precio) en su Propuesta Económica; mediante correo electrónico del 11.11.2024 se solicitó la mejora de su Propuesta Económica, obteniendo una nueva Propuesta Económica (Ver Anexo 4) por un monto de S/ 378,85540 incluido I.G.V., la que fue aceptada con Carta N° GPST 1591-2024 del 19.11.2024 (Ver Anexo 6), estableciendo su inicio contractual a partir del 20.11.2024; considerando la necesidad urgente del Servicio.

Cabe señalar que el Postor INVERSIONES BERACA S.A.C., cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de Servicios de características similares, siendo la empresa que brindó servicios para la ejecución de primera respuesta en tierra en el Lote Z-69.

Con respecto al Sustento legal, la adjudicación abreviada se ampara en el artículo 47 i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado en 2021, considerando que de no haberse contratado el servicio, pudo poner en peligro la continuidad o seguridad de la operación, el ambiente o la comunidad.. La aprobación de este contrato corresponde al nivel II, según el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones, que asigna la responsabilidad a la Gerencia Corporativa de Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética.

La adjudicación del "Servicio de Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69" a INVERSIONES BERACA S.A.C., responde a la obligación de PETROPERÚ de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental fiscalizable y los compromisos ambientales en el marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental; detallados en el ítem 2.3 del Acápite II Antecedentes.

IV. CONCLUSIONES

Se concluye que, de lo expuesto en la Justificación Técnica y Legal presentada en este informe, la Adjudicación Abreviada del Servicio de "De Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69 " se efectuó conforme al artículo 47 literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. La propuesta técnica y económica de INVERSIONES BERACA S.A.C. cumple

con los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas N° GPST 1467-2024 y ofrece condiciones favorables para PETROPERÚ.

Por lo tanto, se recomienda a la Gerencia Corporativa de Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética la aprobación de la regularización de la adjudicación del servicio a INVERSIONES BERACA S.A.C. en los términos establecidos, para la ejecución del Servicio de Primera Respuesta a Emergencias en Tierra en el Lote Z-69, por un monto de S/ 378,855.40 (incluido I.G.V.) con una duración de 60 días

PREPARADO POR:

Milenka Narbaiza Chanducas
Supervisor de Apoyo

REVISADO POR:

Guillermo Álvarez Urtecho
Jefe (i) Ambiental Refinación

APROBADO POR:

Alfredo Javier Pinillos Cáceres
Gerente (e) Corporativo Proyectos de
Sostenibilidad y Transición Energética.

Adjuntos: 09